

DILIGENCIA: La extiendo yo, la secretaria para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta de fecha 10 de marzo de 2023.

En Peralta, a 13 de marzo de 2023

La secretaria,

Eva María López Soto.

A la fecha de firma de la presente diligencia.

Expediente: 962/2022

Procedimiento: Contratación

Contrato: Suministro

Tipo Documento: Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas.

CONDICIONES PARTICULARES CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO: MODERNIZACIÓN INSTALACIONES DE AUDIO Y VIDEO DIGITAL DEL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE PERALTA.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

A.- PODER ADJUDICADOR

- 1- Administración contratante: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALTA
- 2- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local
- 3- Unidad gestora: Eva María López Soto, secretaria Municipal
- 4- Responsable del contrato: David Echeverría Irigaray, técnico de Cultura.
- 5- Dirección órgano de contratación/teléfono/email: Plaza Principal 1, CP 31350-
Tel:948750005 - adjuntointervencion@aytoperalta.com

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato: constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares del suministro contenidas en la memoria valorada de la instalación de audio y video digital redactada por Jose Luis Irigaray y Juan Pedro Chueca Guindulain denominada: “**Memoria valorada de modernización de las instalaciones de audio y video digital del salón de actos de la escuela de música de Peralta**” y que contiene las prescripciones técnicas que rigen la presente licitación

Mediante este contrato se pretende realizar una modernización de los equipos de audio pasando del sistema analógico al sistema digital y también del sistema de proyección y video digitalizando los sistemas.

Es un contrato mixto: Sí **NO X**

2 - Código CPV: 32320000 Equipo audiovisual y de televisión

Complementarios: 32340000 Microfonos y altavoces 45311000 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.

3 - Necesidades a satisfacer mediante el contrato: con la contratación de este suministro se pretende satisfacer el suministro-montaje-instalación de audio y video digital del salón de actos



de la escuela de música para mejorar las prestaciones audiovisuales y de comunicación interna/externa con sistemas que posibiliten la fluidez y la mayor velocidad de contenidos digitales por la red de la Escuela de Música de Peralta. Para ello se realizarán los siguientes cambios:

- **Modernización de los equipos de audio (paso de analógico a digital).** Este punto se ocupará de la renovación de los diferentes equipos de audio existentes; de manera que se puedan cumplir las exigencias técnicas que requiere en la actualidad una escuela de música como la descrita; que permita dar estos pequeños conciertos en interior y exterior; que los alumnos y profesores puedan disponer de un equipamiento técnico que les permita dar pequeños conciertos de cara al público (son siempre de forma gratuita) con seguridad técnica; utilizando las mejores técnicas disponibles en formato digital siempre que sea posible y asequible económicamente. Se proyecta un equipamiento para instalación fija en el salón de actos y de tipo interior; y equipamiento itinerante de tipo exterior para los conciertos al aire libre. Instalación de red para comunicaciones; mediante la instalación de equipos wifi que permitan capacidad y cobertura del salón de actos y salas anexas. Esta red estará comunicada con el exterior a través de la tecnología disponible.

- **Modernización de los sistemas de proyección y video (Digitalización de los sistemas).** En nuestro caso existe una instalación de proyección de al menos 25 años que está obsoleta y por lo tanto en desuso desde hace mucho tiempo. Se pretende realizar instalación de equipo de proyección compuesto proyector digital laser y pantalla eléctrica. En el caso de video no existe equipamiento; se proyecta la instalación de equipamiento que permita emitir in Streaming conciertos y clases virtuales. Será una instalación totalmente nueva compuesta por cámara HD y Streaming video swith.

4- Posibilidad de licitar por lotes: SI X NO

- **Lote 1:** Sistema Digital de Audio y Sistema de Video Digital + Proyección e Instalación de los sistemas de Audio y Video Digital.

- **Lote 2:** Instalación red de Comunicación (WIFI).

5.- Variantes y mejoras.

a) Admisibilidad de variantes: SI **NO X**

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI **X NO**

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. Los establecidos en los criterios de valoración L.2.

C.- PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (No se admitirán ofertas que superen ese presupuesto).

El importe máximo para este contrato asciende a 27.027,71 euros (IVA del 21% excluido) para el LOTE 1 Y 1.445 euros (IVA 21% excluido) para el LOTE 2, el total de ambos lotes es de 28.472,71 euros (IVA excluido).

2- Valor estimado:

Lote 1: 27.027,71 euros (IVA 21% excluido)



Lote 2: 1.445 euros (IVA 21% excluido)
Lote 1 + Lote 2: 28.472,71 euros (IVA del 21% excluido)

Total Lote 1 y Lote 2: 34.451,98 euros (IVA incluido).

3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

4- Anualidades:

Anualidad corriente (2023): 34.451,98 euros IVA incluido.

5- Partida Presupuestaria: 32610 – 6320001 Inversión Escuela Música

6- Revisión de precios: SI **X NO** (Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos (si existen)

SI **X** NO % de cofinanciación:

8- Tipo de Fondo: Convocatoria de subvención “MRR subvención para proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia”.

9.- Forma de pago:

- **X Pago único:**

- La entrega del suministro no implicará la certificación de la recepción y aceptación de la misma si no se cumplen los requisitos requeridos en el Acta de recepción.

- Las facturas deberán presentarse en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos, según se especifica a continuación.

- Pagos parciales: SI **X NO**

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: SI **X NO**

- Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI **X NO**

Datos para facturación:

- Códigos DIR 3: L01312021 Ayuntamiento de Peralta

- Códigos de oficina contable: L01312021

- Órgano gestor: L01312021

D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1-Plazo de ejecución:



La entrega del objeto del suministro deberá realizarse en el plazo máximo de 6 semanas a contar desde la formalización del contrato, no pudiendo en ningún caso sobrepasar la fecha límite de 10 de agosto de 2023.

Plazos parciales: SI **NO X**

Fecha prevista de inicio: La semana siguiente a la formalización del contrato.

Contrato de duración plurianual: SI **NO X**

2-Prórroga: SI **NO X** N.º de prórrogas: **0**

3-Lugar de ejecución del contrato: Escuela de Música de Peralta.

4- Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía mínimo de 48 meses, que empezará a contar a partir de la fecha de recepción de conformidad.

Sin perjuicio de las peculiaridades del pliego de prescripciones técnicas, la garantía ampara la recepción o reposición de los artículos comprobados como defectuosos en un régimen normal de utilización sobre los que el Ayuntamiento haya informado al contratista antes de la expiración del plazo de garantía.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada, reparación o reposición de los artículos defectuosos, sin que prevalezca a estos efectos cualquier declaración contenida en la oferta del adjudicatario.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI	NO X	IMPORTE:
----	-------------	----------

F. GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI X	NO:	Importe: 2% del importe de adjudicación.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:		%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.



Se considerará que está acreditada la solvencia económica y financiera si se ha ejecutado, al menos, en alguno de los tres últimos ejercicios, un contrato o varios contratos, que, en su conjunto, y en cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior a 25.000€ (IVA excluido) para el Lote 1 de sistema de audio y video digital y 1.400€ (IVA excluido) para el Lote 2 de instalación de red de comunicación (wifi).

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo cumplir con el umbral de solvencia exigido más arriba.

Si por alguna razón justificada la licitadora no se encuentra en condiciones de aportar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica o financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

- Relación de los principales suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.

Se considerará que está acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en alguno de los tres últimos años, un contrato o varios contratos, que, en su conjunto, y en cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior a 15.000€ (IVA excluido) para el sistema de audio y video digital y 1.500€ (IVA excluido) para la instalación de red de comunicación (wifi).

El contrato o, en su caso, los contratos deberán tener por objeto, suministros de características iguales o semejantes al del presente contrato. Esta circunstancia deberá avalarse con justificantes o certificados de dichos contratos de suministro expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los suministros hayan sido realizados para este ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

-Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el pliego de prescripciones técnicas y propuestos en su memoria: ☐ SI ☒ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.



1-Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A. Modelo de solicitud de acuerdo con el **Anexo I** del pliego regulador.

B. **Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo (**Anexo II**) que se adjunta al pliego regulador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

C. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra B) (Anexo II) y se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos

D. En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este pliego. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.

Será motivo de exclusión a la licitación **la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo III** de este pliego “modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas”, así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa (no cuantificable mediante fórmulas).

En este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnica (manual, fotos, fichas etc.) que aporte la persona licitadora y que deberá acreditar que cumple con lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el contrato.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- 1.Memoria explicativa del planteamiento de la instalación y su desarrollo.
- 2.Fichas técnicas de los equipos y elementos requeridos.
- 3.Plan de instalación y montaje.

Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SI ☒ NO



3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre/archivo se adjuntará el **Anexo III** “Modelo de Oferta Cuantificable mediante fórmulas” que se incorpora en el presente pliego y es específico para este contrato.

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA como partida independiente.

Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto máximo de licitación.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI X NO

1.-Presidente: Don Juan Carlos Castillo Ezpeleta, alcalde de Peralta, Suplente: Doña Nuria Autor Resano.

2.-Vocal Técnico Don Jose Luis Irigaray Orduña, Ingeniero Técnico redactor de la Memoria Valorada. Suplente. Juan Pedro Chueca Guindulain, Ingeniero Técnico redactor de la Memoria Valorada.

3.-Vocal Don David Echeverría Irigaray, Técnico de Cultura. Suplente Don Iñigo Flamarique Alvarez de Eulate auxiliar de la Brigada de Obras y Servicios.

4.- Don José María Gainza Ordoqui, Interventor del Ayuntamiento de Peralta Suplente: Jennifer Moya Gazquez, Técnico Grado Medio adjunto a Intervención.

5.-Doña Eva María López Soto, Secretaria del Ayuntamiento de Peralta. Suplente: Carmen Chueca Murillo, secretaria del Ayuntamiento de Milagro.

En aras del principio de transparencia podrán asistir a la Mesa un concejal integrante de cada uno de los grupos municipales pertenecientes a la Comisión de Urbanismo que así lo comuniquen expresamente a la unidad gestora siendo su asistencia sin voz ni voto y sin integrar la Mesa.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1- PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 30 puntos)

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 20 páginas (a partir de la cual no se tendrá en cuenta en la valoración y sin tener en cuenta las fichas técnicas de los equipos) en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de instalación y montaje. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de instalación y montaje se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

1.1.1- Memoria explicativa del planteamiento de la instalación y su desarrollo: hasta 15 puntos.

El licitador deberá presentar un análisis del contenido de la memoria valorada que sirve de base para la licitación. A los efectos de asignar la puntuación correspondiente a este criterio de adjudicación, se valorará que el documento de análisis presentado revele los aspectos que a continuación se detallan: Nivel conocimiento del emplazamiento, necesidades de ocupación, instalaciones, ...

1.1.2- Fichas Técnicas de los equipos y elementos requeridos: hasta 10 puntos

En este apartado se valorará la descripción detallada y fichas técnicas en texto e imágenes de cada suministro ofertado, donde se especifiquen claramente los materiales, características, normativa, en su caso, y toda información sobre el mismo.

1.1.3- Plan de instalación y montaje: hasta 5 puntos.

Valoración del correcto planteamiento cronológico de las instalaciones tanto para los equipos audio y de video. En ningún caso se detallará importe económico de ningún tipo que desvele la oferta económica.

2 1. CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C:

Se incluirá en este sobre C el Anexo III "*Modelo específico de oferta de criterios cuantificables mediante fórmula*" en el cual se incluyen los siguientes criterios de fórmula:

2.2.- OFERTA ECONÓMICA. hasta 30 puntos

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Precio mínimo ofertado x 30
Valoración criterio precio= -----
Precio Ofertado



En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La consideración de ofertas anormalmente bajas es un 20% de baja sobre el precio de licitación

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

2.3. GARANTIA COMPLEMENTARIA: Hasta 20 puntos.

Se otorgarán como máximo 20 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía por encima del plazo.

Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de 24 meses.

Se asignará la mayor puntuación (20 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo de garantía (24 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

		Oferta meses extra x 20
Valoración extensión plazo	--	-----
		Mejor oferta de meses extra

2.4. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES (Hasta 20 puntos).

Se valorará con 4 puntos por año a aquellas empresas que se comprometan a realizar una revisión anual de la instalación.

3.- Criterios de desempate: En el caso de producirse un empate entre dos o más ofertas se seguirá lo previsto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el presupuesto que sirve de base a la licitación, excluido IVA.

5- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede: SI **NO X**

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

6.- Apertura pública de la oferta cualitativa: SI **NO X**

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI **NO X**



N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI **NO X**

El incumplimiento de la condición de ejecución establecida en el apartado M será considerada como muy grave y supondrá la imposición a la adjudicataria de una penalidad sobre el importe de adjudicación de conformidad con lo señalado en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI X NO

Con un mínimo de cobertura del presupuesto de licitación por Responsabilidad Civil.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI X NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 30% del valor estimado del contrato, en los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI **NO X**

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI X NO Las recogidas en el artículo 244 LFCP

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Previsión, por art. 114.3.c de la LFC de modificación contrato cuando el importe sea inferior al 10% del precio de adjudicación.

☐ SI ☒ NO

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato

☐ SI ☒ NO

R.- OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS.



Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el suministro que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta durante el suministro:

-Para la ejecución de las instalaciones hay que tener en cuenta que el salón de actos se encuentra sin uso durante la mañana de las jornadas laborales; es decir de lunes a viernes y en horario hasta las 14 horas no se usa en ningún caso. Así mismo dispone de acceso desde el exterior y por lo tanto no influye en la actividad cotidiana de la escuela de música. La escuela de música tiene la mayor parte de su actividad en horario de tarde.

-Las prestaciones del presente contrato se realizarán con sujeción tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas generales y al Pliego de Prescripciones Técnicas y al presente de Condiciones Particulares.

-La entidad adjudicataria no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

-Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, tanto por las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentra la actividad de la adjudicataria.

-Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de la mencionada normativa, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio de aplicación más los costes de la Seguridad Social

-La empresa contratista estará obligada como única responsable de la total realización del contrato, al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación que hubiera asumido, y todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia social.

-La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto y en el momento señalado la documentación indicada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

-La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

-En caso de incumplimiento deberá informar y en su caso se podrá proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

-La empresa contratista deberá finalizar y aportar toda la documentación antes del 1 de septiembre de 2023.

-El contratista estará obligado a colocar la cartelería, información etc. que el Ayuntamiento de Peralta le facilite al objeto en cumplir con las obligaciones de transparencia que imponen las bases reguladoras de la subvención que financia la presente obra (Subvenciones destinadas a financiar proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de las



infraestructuras escénicas y musicales 2023, Departamento de Cultura y Deporte (S3100015A), BDNS: 660595, regulada en la ORDEN FORAL 78E/2022, de 23 de noviembre, de la consejera de Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "MRR subvención para proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia")

-El contratista estará obligado a cumplir con los plazos, formas de justificación y obligaciones vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia al objeto en cumplir con las obligaciones que imponen las bases reguladoras de la subvención que financia esta obra(Subvenciones destinadas a financiar proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas y musicales 2023, Departamento de Cultura y Deporte(S3100015A), BDNS: 660595, regulada en la ORDEN FORAL 78E/2022, de 23 de noviembre, de la consejera de Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "MRR subvención para proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia")

S.- ÍNDICE DE ANEXOS ADJUNTOS

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

ANEXO III: MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C)

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones
en..... y D.N.I.
nº.....teléfonoemail
por sí o en representación de (según
proceda).....con domicilio
en.....N.I.F. teléfono.....email

EXPONE:

Que, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas, así como anexos que rige el contrato denominado:

MODERNIZACIÓN INSTALACIONES DE AUDIO Y VIDEO DIGITAL DEL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE PERALTA.

Se COMPROMETE:

A su realización con sujeción estricta a los mismos, a la oferta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES PARA CONTRATAR (SOBRE A)

ANEXO III: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (SOBRE B)

ANEXO IV: MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Peralta, a de de 2023

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Peralta es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro del Ayuntamiento de Peralta) o a la sede electrónica.



ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE PERALTA.

D/Dª con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono email por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en N.I.F. teléfono

DECLARO: Que, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas, así como anexos que rige el contrato denominado: **MODERNIZACIÓN INSTALACIONES DE AUDIO Y VIDEO DIGITAL DEL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE PERALTA.**

DECLARA: Que reúne / que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona)

- Los requisitos de capacidad jurídica y de obrar
- Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las condiciones particulares del contrato.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que conociendo los pliegos y condiciones que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos para poder ser propuesto como adjudicatario del presente contrato en
- el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación del requerimiento por parte de la Mesa de contratación / Unidad Gestora.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Peralta, a de de 2023

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Peralta es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro del Ayuntamiento de Peralta o a su sede electrónica.



ANEXO III: MODELO OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dª , con domicilio a efectos de notificaciones en..... y D.N.I. nº teléfono email..... por sí o en representación de (según proceda)con domicilio en.....N.I.F..... teléfono.....

DECLARO: Que, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas, así como anexos que rige el contrato denominado: **MODERNIZACIÓN INSTALACIONES DE AUDIO Y VIDEO DIGITAL DEL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE PERALTA.**

Acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete/que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a la ejecución de este contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

1.- OFERTA ECONÓMICA: Hasta 30 puntos

..... (consignar en número y en letra) –sin IVA–, Total, IVA incluido.

- *No se admitirá ninguna oferta económica que supere el presupuesto de licitación*

2.- GARANTIA COMPLEMENTARIA: Hasta 20 puntos

..... Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de 24 meses.

3.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES: Hasta 20 puntos

..... Años de revisión anual de la instalación.

En Peralta a de de 2023

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Peralta es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro del Ayuntamiento de Peralta o a su sede electrónica.

